ACTA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4731769 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE ANDRES ZAMBRANO DIAZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de marzo de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional presencial y/o virtual, en el marco del proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral en los niveles Tecnológico, Laboral y Complementario de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 08 de julio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que mediante acto administrativo N° 11-03673 de fecha 09 de junio de 2023 se declara el incumplimiento parcial del contrato CO1.PCCNTR.4731769 de 2023 de acuerdo por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y en donde se ordena la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios personales, razón por la cual se procede a liquidar unilateralmente el contrato. **4.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento que el contratista ejecutó el contrato de prestación de servicios personales hasta el día 30 de marzo de 2023 por lo cual se declaró el incumplimiento parcial por las razones expuestas en la parte considerativa del acto administrativo N° 11-03673 de fecha 09 de junio de 2023. **5.** Que debido a lo anterior y a la no ejecución del contrato por parte del contratista en razón al incumplimiento presentado, la entidad procede a la liquidación unilateral del contrato. **6.** Que, debido a la presente terminación y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **Trece Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos M/cte. ($13.382.978)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No.14823 de 2023, por cuanto la ejecución contractual por parte del contratista se dio hasta el día 30 de marzo de 2023 y se dará por terminado y liquidado el contrato de prestación de servicios personales de acuerdo con el resuelve del acto administrativo 11-03673 de fecha 09 de junio de 2023. **7.** Que, debido con el pago realizado por concepto de honorarios de manera errónea al contratista correspondiente a la suma de Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos M/cte. ($3.550.586) queda un saldo a favor del SENA de Nueve Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos M/cte. ($9.832.392). Saldo del cual se ordena sea reversado al CDP 323 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es la contratación de instructores para atender la formación regular del centro de formación en actividad física y cultura. **8.** Que, el saldo depositado por error a la cuenta del contratista por valor de Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos M/cte. ($3.550.586) será reintegrado al CRP-No.14823 de 2023. **9.** Que, según lo anotado, la entidad procede a la liquidación unilateral del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA TERMINACION UNILATERAL:** La entidad conviene terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de la referencia el cual fue ejecutado parcialmente por parte del contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA LIQUIDACION:** Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4731769 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$16.933.564
Valor bruto pagado al contratista	$3.550.586
Valor pago erróneo al contratista	$3.550.586
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo CRP por reversar a favor del SENA	$9.832.392
Saldo por reintegrar al CRPNo.14823 de 2023	$3.550.586
Saldo total CRPNo.14823 de 2023	$13.382.978

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Que en ocasión al incumplimiento parcial declarado en el acto administrativo N° 11-03673 de 2023 de las obligaciones derivadas del Contrato N° CO1.PCCNTR.4731769 de 2023 artículo cuarto: Que con ocasión al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del Contrato No. CO1.PCCNTR.4612871 de 2023**,** *"SE ORDENA aplicar la multa del 10%, por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: Si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepasen el 10% del valor del contrato: Valor del contrato: $16.933.564X0,5%X83 días calendario=$7.027.429. Total, a la fecha 23/05/2023 = siete millones veintisiete mil cuatrocientos veintinueve pesos MCTE ($7.027.429) el cual sobrepasa el 10% del valor del contrato, por lo anterior el valor de la multa a imponer es la siguiente: 10% del valor del contrato - Total de la multa = Un millón seiscientos noventa y tres Mil trescientos cincuenta y seis Pesos MCTE ($1.693.356). El contratista José Andrés Zambrano Diaz, identificado con cedula de ciudadanía 79.988.577 de Bogotá D.C, deberá pagar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo. Si el contratista, no realiza*

el pago correspondiente del total de la multa en los términos establecidos, se realizará la reclamación del siniestro". **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** – Reversar el saldo no comprometido del registro presupuestal CRP-No.14823 de 2023 por valor de **Trece Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos M/cte. ($13.382.978)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No.14823 de 2023, por cuanto la ejecución contractual por parte del contratista se dio hasta el día 30 de marzo de 2023 y se dará por terminado y liquidado el contrato de prestación de servicios personales de acuerdo con el resuelve del acto administrativo 11-03673 de fecha 09 de junio de 2023. Que, de acuerdo al pago no debido realizado por concepto de honorarios al contratista correspondiente a la suma de Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos M/cte. ($3.550.586) queda un saldo a favor del SENA de Nueve Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos M/cte. ($9.832.392). Saldo del cual se ordena sea reversado al CDP 323 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es la contratación de instructores para atender la formación regular del centro de formación en actividad física y cultura. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación unilateral se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico en donde encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: acto administrativo 11-03673 de 2023 el cual declara el incumplimiento parcial del contrato CO1.PCCNTR.4731769 de 2023 e informe de supervisión (anexos) evidencias documentales que determinaron el incumplimiento del contrato. Comprobante de orden de pago no debido al contratista. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Carolina Sepúlveda Cardona.
Cargo: Apoyo a Contratación de Servicios Personales - CFAFC.

Revisó: Paola Patricia Carbonell Escorcia.PPC.V.B
Cargo: Profesional G01 - CFAFC.

Aprobó: Anny Natalia Pulido Huergo.
Cargo: Abogada - CFAFCA.nV.B

VoBo. Keyla Karina González Martínez.
Subdirectora (e) Centro de Formación en
Actividad Física y Cultura.